

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN



Medellín, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2020 00266 00
PROCESO	Verbal (R.C.C.)
DEMANDANTE	JAIME ALBERTO CARMONA RODRIGUEZ
DEMANDADO	JUAN DE DIOS ESPINOSA JARAMILLO Y O.
INSTANCIA	Primera
TEMAS Y SUBTEMAS	Audiencia Art. 372, 373 C.G.P.
DECISIÓN	Fija Fecha audiencia
PROVIDENCIA	Interlocutorio N°.9

Ejecutoriado el auto que dio traslado a las excepciones propuestas por la vinculada como litisconsorte necesaria, realizado el control de legalidad en las etapas anteriores del proceso que ordena el artículo 132 del C.G.P., a fin de continuar con el trámite del asunto de la referencia, se señala el **14 DE AGOSTO DE 2023 A PARTIR DE LAS 8:30 a.m.**, para llevar a cabo las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del C. General del Proceso, en la que se adelantarán las **conciliación, se practicarán los interrogatorios a las partes, fijación de hechos y objeto de litigio, control de legalidad (saneamiento del proceso), práctica de pruebas, alegatos de conclusión y dictar la respectiva sentencia-**.

Se convoca a las partes y apoderados para que concurran a la misma, la cual se desarrollará de manera mixta, esto es, presencial en la sala de audiencias o de manera virtual para quienes no puedan comparecer a dicha sala de audiencias, con la advertencia de que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarrearán las sanciones establecidas en el numeral 4 del Art. 372 del C. G. P.

En consecuencia, para llevar a cabo con éxito la indicada audiencia, se decretan las pruebas solicitadas con posterioridad a la vinculación de la litisconsorte necesaria, además de las ya decretadas en anterior oportunidad por el despacho.

PRUEBAS

DIANA MARIA CARDONA SANCHEZ

LITISCONSORTE VINCULADA (ArchivoDigital 57)

A. DOCUMENTAL

Se tendrán en cuenta los documentos aportados con la contestación de la demanda que reúnan los requisitos formales. Se advierte que se echa de menos el material fotográfico supuestamente aportado, donde se observa el incidente de tránsito

B. INTERROGATORIO DE PARTE

Podrá interrogar a los integrantes de la parte demandante

C. TESTIMONIAL

Se recibirá el testimonio de los siguientes Señores:

- **SERGIO GIRALDO DUQUE** con CC. 70.905.395, correo electrónico sergiogiraldo@gmail.com
- **WILSON ANTONIO ANGEL** con CC. 71.766.196, correo electrónico Wilsonangel@hotmail.com

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

JAIME ALBERTO CARMONA RODRIGUEZ

DOCUMENTAL

Como ya se indicó en auto de fecha 15 de julio de 2022, se tendrán en cuenta los documentos aportados con la demanda y además de éstos, los aportados en la vinculación al proceso de la litisconsorte necesaria

La audiencia se realizará en la **sala 13 del Piso 14**, de este edificio -Palacio de Justicia dotada de los elementos necesarios para la grabación, ya asignada y como se indicó anteriormente, previo a la audiencia se les estará enviando el link

de ingreso a la audiencia, por lo tanto, quienes deseen actualizar su dirección de correo electrónica, deberá informarla al Despacho en días previos a la fecha de la misma.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

MR

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd325774003173031e3a34ba059a147fe350b4d0373402ce35b9b951f3a77dba**

Documento generado en 11/01/2023 10:32:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>